



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 95

DALCAHUE, 06 de enero de 2023.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 53 de fecha 14.12.2022, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

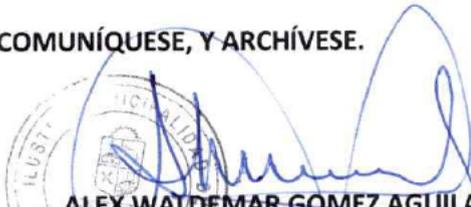
DECRETO:

1. APRUÉBASE: El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de experto, de fecha 06.01.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2023 al 31.12.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004cc.02.02.01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/MAAB/RCCC/RPSN/MAAB/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 06 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 110 interior, de la comuna de Dalcahue; y don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, cédula de Identidad N° [REDACTED] Enseñanza Media Completa, [REDACTED] [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y siguientes del Código Civil, y demás pertinentes de dicho cuerpo normativo, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, se compromete a prestar para la I. Municipalidad de Dalcahue, servicios de Panteonero del cementerio municipal de la ciudad de Dalcahue, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones:

1. Llevar un registro de recepción de difuntos que contendrá los pases de sepultación y lugar de exhumación.
2. Resguardar la seguridad del perímetro del cementerio, manteniendo las llaves de sus accesos, abriendo y cerrando el camposanto en los horarios de funcionamiento.
3. Exigir el pase de sepultación previamente a cualquier inhumación, aún en día festivo, e indicar a los deudos el lugar preciso de cada sepultura.
4. Mantener el aseo y ornato del camposanto, dando oportuno aviso a la administración de las situaciones irregulares que acontezcan.
5. Proteger los bienes del cementerio como baños, prados, cierres y las instalaciones de luz eléctrica y agua potable.
6. Vigilar la entrada, permanencia y salida del Cementerio de los contratistas, constructores y sus obreros que ejecutan cualquier trabajo u obra.
7. Controlar las obras que se ejecuten en el recinto del Cementerio procurando que no se perturbe o dañe las sepulturas colindantes a la obra y no se entorpezca el tránsito libre por los accesos comunes del camposanto.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará por dichos servicios a don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, lo siguiente:

La suma mensual de \$784.000.- (Setecientos ochenta y cuatro mil pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Obras. Además tendrá derecho a lo siguiente:

- Tendrá derecho a un bono de Fiestas Patrias por un valor de \$35.000, el cuál será efectivo en el mes de septiembre del 2023.
- Tendrá derecho a un bono de navidad por un valor de \$65.000, el cuál será efectivo en el mes de diciembre del 2023.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2023 hasta el 31.12.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.



CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, para todos los efectos legales, **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ

DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DALCAHUE